



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: María Catalina Agudelo Mejía  
Demandado: Comfenalco Antioquia y otra  
Radicado: 05001-31-05-008- 2012-00220-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada COMFENALCO ANTIOQUIA, la suma de dinero equivalente a \$31.965.048 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por prestaciones sociales (fls 217 y sgtes), se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado ALBERTO HOYOS ZULUAGA, portador de la tarjeta profesional N° 68.171 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
**JUEZ**

OSAGI

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por</p> <p>ESTADOS Nro. <b>98</b> Fijados en la Secretaría del</p> <p>Despacho el día <b>7 de julio de 2021</b>, a las 8 a.m.</p> <p>La Secretaria  <b>MARCELA MARIA MEJIA MEJIA</b></p>
---